

RESOLUCION No

0642

08 MAY 2018

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2016-0387 suscrito el 30 de noviembre de 2016, entre **EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX** Código contable **12-1907**, FINALIDAD DEL FONDO Y ESQUEMA DE FINANCIACIÓN el fondo estará destinado a facilitar el acceso y permanencia de los estudiantes envigadeños, de las diferentes zonas del Municipio, en la educación técnica laboral, técnica profesional, tecnológica y universitaria, en Instituciones Educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante créditos educativos condonables (conforme las condiciones que se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo), en el nivel de pregrado, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo No. 046 de 2013 y en el Decreto No. 099 de 2015 del Municipio. **EL CONSTITUYENTE** financiara los siguientes rubros: a) Matrícula 100% hasta el equivalente a tres (3) SMMLV, por semestre. b) Sostenimiento 100% hasta el equivalente a 0.5 SMMLV, por semestre. Los créditos serán condonables en un 100% previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo de Fondo, en todo caso, **EL CONSTITUYENTE** será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación. **PARAGRAFO:** En el momento que el Decreto No. 099 de 2015 sea modificado, **EL CONSTITUYENTE** solicitara los ajustes pertinentes al presente convenio y al Reglamento Operativo del mismo.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA QUINTA - JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO:** El Máximo Órgano de control y decisión del fondo constituido en virtud del presente Convenio será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el optimo aprovechamiento de los recursos del mismo, Integrada por las siguientes personas: a) El Alcalde del Municipio de Envigado, quien lo presidirá, o su delegado, b) El Secretario (a) de Educación del Municipio, o su delegado, c) El Secretario (a) de planeación del Municipio o su delegado, d) El Secretario (a) de Hacienda del Municipio, o su delegado e) Director de planeamiento Educativo del Municipio, h) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado. **PARAGRAFO PRIMERO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del Fondo podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del fondo. Dichas personas tendrán voz pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Vicepresidente de Fondos en Administración y los funcionarios del ICETEX tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO TERCERO:** EL ICETEX ejecutara las ordenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestara asistencia y asesoría directa al CONSTITUYENTE en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEXTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO:** **1)** Expedir y aprobar el Reglamento Operativo del Fondo Así mismo, modificar dicho Reglamento cuando ello hubiere lugar. **2)** Realizar el proceso de selección y adjudicación de los créditos condonables; es decir, definir el listado de los beneficiarios y el número de beneficiarios con cargo del Fondo. La selección se realizará a partir de los resultados de la convocatoria que entregue el Icetex, entre los beneficiarios con mayores puntajes de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Fondo. **5)** Aprobar la asignación de los créditos condonables. **10)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza establecidas en el Reglamento de Crédito del ICETEX.

Que mediante acta sin número de fecha 12 de enero de 2018 la Junta Administradora del fondo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de condonación conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, La Junta Administradora del fondo aprueban la condonación del 100% de los créditos de los estudiantes.

RESOLUCION No

0642-3 08 MAY 2018

Que con mérito en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	NOMBRE COMPLETO	VALOR A CONDONAR
1	3389344	1	3400451	USMA GRAJALES JUAN FERNANDO	2.582.009,00
2	3389520	1	19478819	CABALLERO GARCIA MIGUEL HERNANDO	2.273.718,00
3	3389470	1	21422327	MUÑOZ BEDOYA MARIA BEATRIZ	1.540.158,00
4	3389315	1	43990928	SANTA ESTRADA ANGELA MARIA	2.290.140,00
5	3389408	1	98603387	LOPEZ PIEDRAHITA OSCAR EDUARDO	2.518.858,00
6	3389424	1	1036925585	MARULANDA PEREZ ALEJANDRA MARIA	1.773.535,00
7	3389552	1	1037575412	ALZATE PINEDA MARILUZ	2.582.009,00
8	3389327	1	1037576437	TABORDA GAVIRIA ANA CRISTINA	2.460.558,00
9	3389339	1	1037589254	URIBE ESPITIA JHON ALEXANDER	2.460.558,00
10	3389500	1	1037590431	PATIÑO GALLEGO MAURICIO	1.432.938,00
11	3389507	1	1037595756	PEREZ ARANGO JULIETT SAMADHI	1.110.375,00
12	3389498	1	1037601130	PATIÑO ALVAREZ EDISON ANTONIO	1.340.322,00
13	3389456	1	1037612840	MONTOYA CORREA LUZ ELENA	2.460.558,00
14	3389551	1	1037616327	ALZATE CASTAÑO ANA MARIA	2.273.718,00
15	3389450	1	1037617650	MONCADA RAMIREZ JUAN ESTEBAN	2.460.558,00
16	3389334	1	1037617678	TIRADO RESTREPO KAREN ANDREA	2.273.718,00
17	3389297	1	1037621875	QUINTERO GALLEGO ALEJANDRA	2.460.558,00
18	3389393	1	1037624814	LONDOÑO AGUDELO EDWIN	2.460.558,00
19	3389496	1	1037631514	PARRA COUTIN MARIA ADELAIDA	1.331.858,00
20	3389298	1	1037633481	QUINTERO RODAS ANDREA	1.786.858,00
21	3389630	1	1037633820	CORREA IDARRAGA LEIDY VIVIANA	2.248.890,00
22	3389610	1	1037634499	HERNÁNDEZ MARULANDA ESTEFANÍA	2.582.009,00
23	3389342	1	1037634952	URIBE MEDINA SIMON	2.582.009,00
24	3389561	1	1037635531	ARISTIZABAL MAZO JUAN DAVID	1.791.526,00
25	3389545	1	1037635538	DIOSA CASTAÑO JIMENA	2.273.718,00
26	3389629	1	1037635646	CORREA HOYOS MARCELA	2.273.718,00
27	3389373	1	1037637043	ESCOBAR JARAMILLO SARA	2.582.009,00
28	3389575	1	1037637165	BOLIVAR BEDOYA CAROLINA	2.273.718,00
29	3389550	1	1037637304	ÁLVAREZ ROLDÁN MARÍA ESTEFANÍA	2.381.794,00
30	3389510	1	1037637870	PEREZ RINCON SEBASTIAN	2.273.718,00
31	3389467	1	1037637899	MORENO CUERVO ALEJANDRA	2.582.009,00
32	3389597	1	1037638065	GONZALEZ CEBALLOS SEBASTIAN	2.582.009,00
33	3389372	1	1037638102	ENAMORADO LOPEZ JESUS MANUEL	2.460.558,00
34	3389433	1	1037638772	MEJIA FRANCO DAVID FELIPE	1.262.358,00
35	3389358	1	1037639235	VALENCIA BEDOYA ANDREZ	2.582.009,00
36	3389419	1	1037640296	MARTINEZ GONZALEZ MARIA ISABEL	2.483.894,00
37	3389524	1	1037640630	CAÑAS CANO JESICA MARIA	2.273.718,00
38	3389604	1	1037642066	GUTIERREZ SERNA PAULA ANDREA	2.582.009,00
39	3389563	1	1037645107	ARRUBLA VARGAS MARIA ISABEL	2.460.558,00
40	3389582	1	1037645502	GARCIA ZAPATA ALEXANDER	2.249.858,00
41	3389526	1	1037647105	CAÑAS ORTEGA JULIANA	2.032.858,00

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

RESOLUCION No **0642-3 08 MAY 2018**

No.	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	NOMBRE COMPLETO	VALOR A CONDONAR
42	3415207	1	1037648671	GALLO MONTOYA JOSE ANDRES	1.515.859,00
43	3415164	1	1037656026	ROMAN MOLINA ANDRES	2.582.010,00
44	3389479	1	1037659448	NOREÑA MONTOYA MARIA CAMILA	2.582.009,00

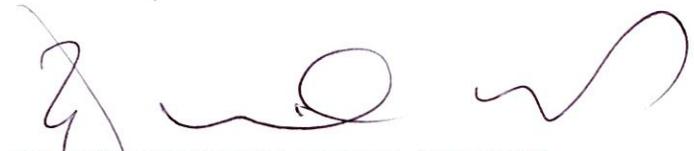
<b>VALOR TOTAL A CONDONAR</b>					<b>\$97.368.387,00</b>
-------------------------------	--	--	--	--	------------------------

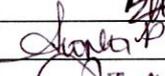
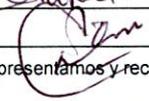
**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$97.368.387,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1907 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de aplicación de la condonación del capital de la obligación aquí relacionada.

Dada en Bogotá a los **08 MAY 2018**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO**  
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		16-04-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		16-04-2018
Revisión	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración.		17.04.2018.
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		07.05.2018.

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.

